



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Cese de personal eventual

Cese de doña Elísabet Megías Esparrell como personal eventual

La alcaldesa de Motril hace saber que la resolución número 2026007259, de 30 de septiembre de 2026 dispuso:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la petición que formula el portavoz del grupo municipal Andalucía Por Sí (AXSÍ) en el que insta el cese de doña Elísabet Megías Esparrell, nombrada personal eventual, como asesora tipo D (código E3124) mediante resolución de 7/7/2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 14/7/2023.

SEGUNDO. Considerando que el nombramiento y cese de este tipo de personal, que presta funciones de confianza o asesoramiento, es libre y corresponde a la Alcaldesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 12. Personal eventual.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO. Artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determinado que:

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Cesar a **doña Elísabet Megías Esparrell** como personal eventual el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Publicar íntegramente esta resolución en el BOP y en el tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento de Motril.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 2 de octubre de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro